

CIRCULAR INFORMATIVA N° 002

DE: DIRECTOR GENERAL

PARA: PROPIETARIOS Y DIRECTORES TECNICOS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS, EXPENDEDORES MAYORISTAS Y MINORISTAS DE MEDICAMENTOS DEL DEPARTAMENTO

FECHA: 10 DE FEBRERO DE 2020.

ASUNTO: RECEPCION TECNICA, ALMACENAMIENTO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.

En cumplimiento de la Normatividad Sanitaria Vigente, Decreto 780 de 2016, Resolución 1403 de 2007, relacionada con los Procesos de selección, adquisición, recepción técnica, almacenamiento y dispensación de medicamentos nos permitimos recordar las siguientes obligaciones:

- ✓ Todos los establecimientos farmacéuticos del Departamento, deberán realizar la Recepción Técnica de los Medicamentos y elaborar acta de recepción técnica, donde se detalle la información del procedimiento, especialmente la fecha y la hora de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fechas de vencimiento, condiciones de transporte, material de empaque y envase. El acta será firmada por la persona que recibe y quien entrega. Será archivada en el establecimiento y estará disponible para verificación de la autoridad sanitaria.
- ✓ Se deberá establecer sistemas de almacenamiento de medicamentos técnicamente viables que permita una rápida identificación y minimizar los errores de dispensación. Se deben establecer medios de almacenamiento que permitan una rápida identificación y asignar códigos a los medios de almacenamiento (espacios, áreas físicas y estanterías) y a los medicamentos y dispositivos médicos (normalización). Los sujetos de aplicación podrán utilizar cualquier otro sistema de ordenamiento técnicamente viable, que permita minimizar los errores de distribución.
- ✓ La entrega o Dispensación de uno o más medicamentos a un paciente, la realizará un Químico Farmacéutico, Tecnólogo en Regencia de Farmacia, Director de Droguería, Expendedor de Drogas y Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, suministrará al paciente información sobre los siguientes aspectos: información sobre su uso adecuado, condiciones de almacenamiento, forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral, medición de la dosis, cuidados que se deben tener en la administración del medicamento e importancia de la adherencia a la terapia.
- ✓ Todo medicamento debe ser dispensado y/o aplicado, bajo fórmula médica, a excepción de los medicamentos de venta libre.

Atentamente,


DIEGO VICTORIA MEJÍA
Director General

Revisó: Jhon Jairo Zapata Osorio. Subdirector Técnico.
Redactor/Transcriptor: María Ligia Triana T. Profesional Universitario.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 62 No. 2A - 04
Tel: 57 (2) 620 6875